



ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
 Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación  
 Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación  
 ORGANISMO INSTRUCTOR:  
 Departamento de Instrucción de Multas de Circulación  
 C/ Albaracín, 33 - 28037 MADRID

EMISOR 28992.9

**NOTIFICACIÓN DE ARCHIVO DE ACTUACIONES**

**Modelo 9-4.1**

**HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:** Días laborables de lunes a viernes, de 8:30 a 14 horas. Tlf.: 010 (915298210 si se llama desde fuera de Madrid)

TITULAR [REDACTED]		FECHA DE LA INFRACCIÓN <b>13/07/2020</b>	HORA DE LA INFRACCIÓN <b>15:57</b>	FECHA DE INCOACIÓ DEL EXPEDIENTE <b>24/08/2020</b>	FECHA DE EMISIÓN DE ESTA NOTIFICACIÓN <b>16/10/2020</b>
MATRÍCULA [REDACTED]	REFERENCIA DEL EXPEDIENTE <b>941/552993909.4</b>	CLAVE Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN <b>10/048</b>			
MARCA [REDACTED]	Nº DE NOTIFICACIÓN <b>NOTI. 941/201944183</b>	PRECEPTO QUE SE HABIA CONSIDERADO INFRINGIDO*		FECHA DE ESTA RESOLUCIÓN <b>16/10/2020</b>	
MODELO		<b>18 LSV</b>			
LUGAR DE LA INFRACCIÓN [REDACTED]	REFERENCIA DEL DESTINATARIO: [REDACTED]				
INFRACCIÓN IMPUTADA <b>ACCEDER A MADRID CENTRAL SIN AUTORIZACIÓN.</b>					

**RELACION: 1365/2020**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Formulada denuncia contra el responsable de la infracción, cuyos datos figuran en la presente notificación y comprobado por el órgano instructor que reúne los requisitos del artículo 87 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en lo sucesivo LSV) ha valorado los documentos y actuaciones obrantes en el procedimiento sancionador que ha sido incoado y procedido a elevar a la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, como órgano competente, propuesta de resolución de sobreseimiento y archivo de actuaciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vistos los documentos y actuaciones obrantes en el expediente sancionador la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación en uso de las facultades que le han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de julio de 2019, en relación con lo establecido en los artículos 17.1 k) y 40 f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta de resolución que le ha elevado el órgano instructor del procedimiento ha **RESUELTO**:

**PRIMERO:** El SOBRESEIMIENTO y ARCHIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

**SEGUNDO:** Notificar al DENUNCIADO la presente resolución informando al mismo que, si así lo desea, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de su notificación edictal. El escrito de interposición será presentado o remitido al Departamento de Recursos de Multas de circulación de la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación (c/Albaracín, 33, 28037 Madrid) o en cualquiera de los Registros Públicos a que hace referencia la normativa sobre procedimiento administrativo, indicando el número de expediente y matrícula que en ella consta. También podrá optar por interponer, en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el mismo plazo recurso ante los juzgados de lo contencioso administrativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN DE MULTAS DE CIRCULACIÓN

*[Handwritten signature]*

ENRIQUE GARCÍA ROMERO



000000057



\* Ord. Mov.: Ordenanza de Movilidad

R.G.C.: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre -BOE de 23.12.03-).

L.S.V.: Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre).

R.P.S.: Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero -BOE de 21.04.94-).

R.G.V.: Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre).

LPACAP: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.